



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se recibe del archivo el proceso. Pasa para resolver. Sírvase proveer. Bucaramanga, 18 de febrero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 1993-003212-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se reconoce personería para actuar en el presente proceso a la Dra. LUZ MARINA BERMUDEZ LOZANO quien se identifica con c.c. 37.919.546 y portadora de la T.P. 26.746 y canal digital luzma0622@hotmail.com, en los términos y para los efectos del poder conferido por el señor Jorge Ayala Mendoza.

De otro lado, eleva la petición de expedición de oficios de levantamiento de la medida de embargo de los inmuebles identificados con M.I. 314-126593 y 314-9024; revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha 11 de noviembre de 1993 se ordenó el embargo del bien con M.I. 314-126593 denominado BUENOS AIRES, el cual se encuentra debidamente secuestrado y no hay medida respecto al inmueble 314-9024.

Igualmente, a la hora de ahora el proceso no se encuentra terminado, ni existe auto que ordene levantamiento de la medida, motivo por el cual se denegará la solicitud elevada.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 21 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 020 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria